



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

VISTO: La donación efectuada por Fideicomiso Inmobiliario Subbotin, CUIT 30-71400901-6 representado por Stella Maris Subbotin, DNI N° 10.243.039 en su carácter de FIDUCIARIA, para ser destinado a apertura de calle pública, de inmueble ubicado en el Distrito San Lorenzo, que en el Expediente de Mensura 045-F-25 se designa como LOTE A-13 de la futura Sub División del Lote A del plano N° 127688/89, Mensaje N° 01/26 Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 30163 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente administrativo N° 192776/25, se presenta Fideicomiso Inmobiliario Subbotin, CUIT 30-71400901-6 representado por Stella Maris Subbotin, DNI N° 10.243.039 en su carácter de FIDUCIARIA, acompañando Acta de Donación del inmueble mencionado.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación de fecha 18 de noviembre de 2025, (fedatada por el Escribano Gustavo A. Remondino, titular del Registro N° 541), viene el mencionado, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de una superficie de terreno de su propiedad (que en el plano de mensura suscripto por el Ingeniero Agrimensor Maximiliano A. Kemerer se designa como lotes “A13” con una superficie de 8.996,53 m2. El mismo forma parte de un inmueble que se ubica en la zona rural del Distrito San Lorenzo y se empadrona como Dpto 15, Dto 03, Subdto 00, Polígono PA, Parcela 125, P.I.I.N° 200129/0002, inscripto el Dominio al Tomo 419, Folio 426, N° 305175 de fecha 21 de enero de 2015 Dpto. San Lorenzo, y Escritura N° 69 de fecha 22 de mayo de 2025 de Protocolización de Instrumento Privado Fideicomiso.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: “8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4300.-

Artículo 1°.- ACÉPTESE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por Fideicomiso Inmobiliario Subbotin, CUIT 30-71400901-6 representado por Stella Maris Subbotin, DNI N° 10.243.039 en su carácter de FIDUCIARIA, para ser destinado a apertura de calle pública, de inmueble ubicado en el Distrito San Lorenzo, que en el Expediente de Mensura 045-F-25 se designa como LOTE A-13 de la futura Sub División del Lote A del plano N° 127688/89, conforme el detalle que expresa el acta de donación, y lo descripto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 26 de febrero de 2026.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo